



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PORTÁTIL

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **ÁREA USUARIA**

Laboratorio Costero de Tumbes.

2. **ACTIVIDAD DEL POI**

AOI00019300024 - Gestión y funcionamiento operativo – Laboratorio de Tumbes

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de un (01) televisor.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Este proceso de selección tiene como finalidad de implementar el auditorio de la sede del IMARPE en Tumbes, actualizando la forma de realizar las proyecciones en reuniones, exposiciones, entre otros.

5. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir un (01) televisor portátil con batería para el Laboratorio Costero de Tumbes.

6. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A suma alzada.

7. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Llave en mano

8. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM
1	Televisor portátil con batería	1	Unidad



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

8.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Tamaño de pantalla	75 pulgadas
TECNOLOGIA DE PANTALLA	
Táctil	
Tecnologías OLED, QLED o QNED	
SISTEMAS OPERATIVOS	
Android TV, webOS o Tizen	
CONECTIVIDAD	
Bluetooth	Si
Wi-Fi	Si
Cantidad puertos HDMI	Mínimo 3
Puertos USB	Mínimo 2
TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES	
Resolución	4K , UHD u 8 K
Mejora de imagen	HDR u otras tecnologías.
Parlante y speaker	Si
OTROS	
Control remoto	Control remoto inteligente con búsqueda por voz
Fuente de alimentación	CA 100-240 V a 50/60 Hz
Incluye	Batería
Soporte de piso portátil con estante de acero para TV	Móvil de altura ajustable y carrito rodante de 4 ruedas
Manuales de usuario	Si

8.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El bien debe ser entregado en caja de cartón o madera según sea el caso y en la parte interna los accesorios y componentes deberán estar cubierta con espuma o teknopor que evite golpe alguno al equipo y partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega indicado por IMARPE.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Frágil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

8.3. Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones del Laboratorio Costero de Tumbes debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

8.4. Acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento

La instalación del equipo estará a cargo del proveedor adjudicado. Para el proceso de instalación, el proveedor lo realizará a todo costo, incluirá el traslado y la instalación del equipo en el auditorio del Laboratorio Costero de Tumbes, así como los accesorios y materiales necesarios, el personal que realizará la instalación deberá hacer una visita in situ al lugar donde será instalado el equipo.

El proveedor deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional del personal instalador del equipo, los mismos que deberán contar con indumentaria de trabajo EPP – Equipo de Protección Personal (guantes, lentes de protección, entre otros). Asimismo, el personal que realizará la instalación deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo vigente.

8.5. Soporte técnico

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica, correo electrónico, pagina web del proveedor por el periodo de soporte y mantenimiento.

8.6. Garantía comercial

El período de garantía solicitada deberá ser de dos (02) años, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

9.1. Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitada para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal encargado de la instalación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

9.2. Del personal

Se requerirá de un (01) Profesional en la carrera de técnico en Electrónica que tenga experiencia en labores de instalación y puesta en funcionamiento de bienes iguales o similares (equipos de sonido, proyectores, entre otros) al objeto de la convocatoria.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

10.1. Lugar

La entrega del bien, deberá ser entregado en el Laboratorio Costero de Tumbes del IMARPE en la Calle José Olaya S/N – Nueva Esperanza – Zorritos. Altura del Km 1249 de la Av. Panamericana Norte. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 04:00 pm.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

10.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación (Que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal), deberá realizarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra.

11. MEDIDAS DE CONTROL

11.1. Áreas que supervisan:

Coordinación del Laboratorio Costero de Tumbes.

11.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

Coordinación del Laboratorio Costero de Tumbes.

12. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Coordinación del Laboratorio Costero de Tumbes. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén del Laboratorio Costero de Tumbes del IMARPE.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Laboratorio Costero de Tumbes del IMARPE.
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El

contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.